

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

15347 *CORRECCIÓN de erratas y errores de la Orden 151/1999, de 9 de junio, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares españolas y se anula el carácter de obligado cumplimiento de determinadas normas civiles UNE.*

Advertidas erratas y errores en el texto de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 21 de junio de 1999, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero. 3.

Donde dice: «NM-P-2507 EMA (2.ªR) Pinturas. Imprimación de secado rápido (fórmula 107)»; debe decir: «NM-P-2507 EMG (2.ªR) Pinturas. Imprimación de secado rápido. (Fórmula 107)».

En el punto primero. 9.

Donde dice: «NM-P-1034 MG (4.ªR) Pintura para extintores (fórmulas 506/AR y 506/N)»; debe decir: «NM-P-1034 MG (4.ªR) Pintura para exteriores (Fórmulas 506/AR y 506/N)».

En el punto primero. 12.

Donde dice: «Particulares: A: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire: NM-CH-2854A. Chaquetón de abrigo».

Debe decir: «Particulares: A: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire: NM-CH-2854A. Chaquetón de abrigo».

Las revisiones de las normas militares, anulan y sustituyen a las ediciones anteriores de las mismas aprobadas en su día».

En el punto segundo.

Donde dice: «Por el organismo correspondiente se procederá a su edición».

Las revisiones de las normas militares anulan y sustituyen a las ediciones anteriores de las mismas aprobadas en su día»; debe decir: «Por el organismo correspondiente se procederá a su edición».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15348 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1999, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se adjudica una beca de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior con destino al Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de Sevilla, convocada por Resolución de 3 de junio de 1999.*

Una vez finalizado el proceso de selección de candidatos y emitida por el Tribunal seleccionador la relación definitiva de adjudicatarios y suplentes, y según se prevé en la base duodécima de la Orden de 27 de octubre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior,

Esta Secretaría General resuelve:

Primero.—Adjudicar una beca con destino al Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de Sevilla a los adjudicatarios señalados en anexo I.

Segundo.—Dar a conocer la lista de suplentes seleccionados por el Tribunal. Anexo II.

Tercero.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción contemplada en la Ley 31/1990 (artículo 16.3) y lo previsto en la base duodécima de la Orden de 27 de octubre de 1997.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 1999.—El Secretario general, Luis Carderera Soler.

ANEXO I

Relación de adjudicatarios de la beca con destino al Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de Sevilla

Becaria: Irene Aparicio Gómez. Titulación: Titulado Superior.

ANEXO II

Becaria: Doña Rut María Fernández Torres. Titulación: Titulado Superior.

Becario: Don Luis Gentil Alperiz. Titulación: Titulado Superior.

Becario: Don Alfonso Segura Escamilla. Titulación: Titulado Superior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15349 *ORDEN de 8 de junio de 1999 por la que se conceden ayudas para participar durante el período comprendido entre el 5 de julio y el 10 de septiembre de 1999 en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados.*

Por Orden de 25 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) se reguló la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados y por Orden de 25 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), se convocaron ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados durante el período comprendido entre el 5 de julio y el 10 de septiembre de 1999.

Realizada la selección por el Jurado a que se refiere la disposición octava de la Orden reguladora, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en los apartados quinto y sexto de la Orden de convocatoria, he dispuesto:

Primero.—Conceder ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para los turnos de verano a los alumnos que figuran relacionados por pueblo y turno en el anexo I.

Segundo.—Incluir en turno de reserva a los alumnos que aparecen relacionados en el anexo II por orden de puntuación. A dichos alumnos se